



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESION DE **21/12/2023**

CONSEJERIA DE TURISMO, CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: **7.9**

ASUNTO:

AUTORIZACION DE GASTO AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA POR IMPORTE DE QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €) IVA INCLUIDO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN DIRIGIDA A LOS PROMOTORES PÚBLICOS DE FESTIVALES DE MÚSICA EN VIVO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA MARCA “FESTIVALES REGIÓN DE MURCIA” EN SUS EDICIONES DE 2024 Y 2025.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	Informe de necesidad Técnica de Promoción	TOTAL	
02.	Propuesta del DG del ITREM	TOTAL	
03.	Informe Jurídico	TOTAL	
04.	Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno	TOTAL	
05.	Certificación del Consejo de Gobierno	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

La Directora de la Unidad de Coordinación de Servicios

Fdo.:
(Documento firmado electrónicamente al margen)



INFORME DE NECESIDAD PARA LA AUTORIZACIÓN DE REALIZACIÓN DEL GASTO SOBRE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN DIRIGIDA A LOS PROMOTORES PÚBLICOS DE FESTIVALES DE MÚSICA EN VIVO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA MARCA “FESTIVALES REGIÓN DE MURCIA” EN SUS EDICIONES DE 2024 Y 2025.

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y regulada en la Sección 1 del Capítulo IV de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional. Corresponde al Instituto como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional. Para la consecución de dichos fines, y de conformidad con el artículo 57.3 de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, el Instituto ejercerá las potestades administrativas, contractuales, subvencionales, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo.

En el ejercicio de dichos fines, la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, en su artículo 2 apartado 3, define los productos turísticos como el *“conjunto de bienes y servicios que son utilizados para el consumo turístico compuesto por una serie de elementos tangibles e intangibles que generan satisfacción turística”*.

Por otro lado, en cuanto a las competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia recoge en el artículo 5 apartado 4, por un lado, *“la creación, desarrollo, mejora y promoción de los recursos, productos y destinos turísticos en coordinación con otras Administraciones y el sector privado”*, y por otro lado, en su apartado 5, *“el fomento y la planificación de actuaciones turísticas de ámbito regional”*.

Asimismo, en su artículo 8 señala que se entiende por promoción turística *“el conjunto de actuaciones que realiza el órgano competente en materia de turismo, a través de los cuales favorece el conocimiento del destino Región de Murcia, la fidelización de los turistas y facilita la normalización de su producto turístico en el mercado nacional e internacional, sin perjuicio de las competencias del Estado”*.

En este sentido, el Turismo de Festivales forma parte de la estrategia de diversificación y desestacionalización recogida en el Plan Estratégico de Turismo Región de Murcia 2022-2032, que los ha incluido en la renovación del portafolio de productos turísticos regionales.

Concretamente nuestra Región destaca por tener una variada oferta de festivales de música en vivo que, a lo largo del año, atraen a numerosos visitantes motivados por la calidad y diversidad de estos eventos y que tienen como denominador común la elevada inversión que, pese a la corta estancia, realiza el turista durante su estancia. Así, la estrategia de promoción del Turismo de Festivales es fundamental para crear nueva oferta y poder seguir creciendo en un entorno altamente competitivo.

Un estudio reciente sobre el impacto del Turismo de Festivales, realizado por la Universidad Politécnica de Cartagena, acredita que los festivales no solo tienen un impacto económico contrastado, sino que además pueden ser elementos clave en la estrategia turística, ya que estos eventos se convierten en el motivo principal de muchos viajes y generan un gran número de pernoctaciones, contribuyendo a la venta de recursos turísticos, y pueden llegar a conformar la imagen del destino.

Así, según este estudio, en 2023 un total de 358.895 visitantes asistieron a festivales en la Región de Murcia, generando 638.833 pernoctaciones. Además, en el 36% de los casos los asistentes se alojaron en establecimientos hoteleros, siendo el festival el principal motivo para acudir a la Región de Murcia del 71,34% de los asistentes foráneos.



Por otra parte, la Ley 12/2013 de Turismo de la Región de Murcia en su artículo 9.2 establece que *“la promoción se orientará a los distintos segmentos del mercado, diversificando una oferta turística auténtica y de calidad”*.

Los festivales musicales se han convertido en un potente factor de atracción turística para el segmento de mercado más joven. En relación con esto, el anterior estudio señala que el 88,2% de los visitantes que asistieron a festivales en 2023 tenían entre 18 y 30 años.

Otro estudio, el de ‘Percepción del turista sobre el destino Región de Murcia’, realizado por el ITREM en colaboración con la Universidad de Murcia y la Cátedra de Innovación Turística, pone de manifiesto la necesidad de orientar la promoción del destino al turista más joven, ya que se ha constatado que es el que mayor desconocimiento presenta sobre la Región de Murcia, siendo los festivales uno de los medios que se demuestran más eficaces para llegar a este segmento joven.

Conscientes de la importancia de visibilizar este producto turístico, el ITREM, con la colaboración del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (en adelante ICA), decide hacer uso de la marca “Festivales de la Región de Murcia” como sello de calidad de los festivales de música en vivo de nuestra tierra. Esta colaboración se plasmó en la Resolución de 15 de junio de 2021 del Director General del ICA cediendo el uso y gestión de la marca al ITREM.

Seguidamente, con fecha 6 de julio de 2021, el ITREM dictó Resolución estableciendo las directrices reguladoras del régimen legal y procedimiento para la autorización de uso de la marca “Festivales Región de Murcia” de manera gratuita por los promotores de festivales de música en vivo interesados en promocionar su evento dentro y fuera de nuestra Región.

Los requisitos para optar a la autorización de uso gratuito de la marca vienen determinados en el apartado cuarto de las citadas directrices, siendo los siguientes:

- Que se celebre en el ámbito territorial de la Región de Murcia.
- Que tengan una duración mínima ininterrumpida de 2 días o interrumpida de 15 días a lo largo del año natural.
- Que se encuentren ya publicitado en el momento de presentación de la solicitud de autorización de uso de la marca.

En relación con las obligaciones del cesionario de la marca el apartado diez de las directrices determina, entre otras, la obligación de realizar un uso notorio y efectivo. Por otro lado, constituye uno de los derechos de los licenciatarios el acceder a los incentivos que convoque o promueva el ITREM en este ámbito.

Las líneas generales de la subvención serían las siguientes:

Destinatarios: Promotores públicos licenciatarios de la marca “Festivales Región de Murcia” cuya resolución de uso haya sido favorable durante los años 2021-2023.



Ayuntamiento de Cartagena	La Mar de Músicas	270.000,00 €
Ayuntamiento de Cartagena	Jazz de Cartagena	50.000,00 €
Ayuntamiento de San Javier	Jazz de San Javier	180.000,00 €

Crédito: 500.000,00 €.

Objeto: Promoción de la marca “Festivales Región de Murcia” así como la promoción del turismo de corta estancia gracias a estos destacados eventos culturales y de ocio.

Finalidad: La subvención tiene como finalidad la promoción del producto turístico “turismo de festivales”, en el marco de la estrategia de diversificación y desestacionalización del nuevo plan estratégico de turismo Región de Murcia 2022-2032, posicionando la marca mencionada a nivel regional, nacional e internacional.

Siendo necesario, a estos efectos, la concesión de una subvención directa con las condiciones antes señaladas, para subvencionar a promotores públicos de festivales de música en vivo que se celebren en la Región de Murcia, colaborar en la reactivación, impulso y dinamización de los festivales como atractivo turístico, y promocionar y posicionar este producto a través de acciones de promoción.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

TECNICO DE PROMOCIÓN



PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN DIRIGIDA A LOS PROMOTORES PÚBLICOS DE FESTIVALES DE MÚSICA EN VIVO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA MARCA “FESTIVALES REGIÓN DE MURCIA” EN SUS EDICIONES 2024 Y 2025.

PRIMERO. - El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10.1.11, que corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva para el fomento del desarrollo económico de la misma, y en su artículo 10.1.16 la competencia exclusiva para la promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, que cuenta con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, y se encuentra adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes. Corresponde al Instituto como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional. Para la consecución de dichos fines, y de conformidad con el artículo 57.3 de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, el Instituto ejerce las potestades administrativas, contractuales, subvencionales, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo.

SEGUNDO. - El Turismo de Festivales forma parte de la estrategia de diversificación y desestacionalización recogida en el Plan Estratégico de Turismo Región de Murcia 2022-2032, que los ha incluido en la renovación del portafolio de productos turísticos regionales.

Concretamente nuestra Región destaca por tener una variada oferta de festivales de música en vivo que, a lo largo del año, atraen a numerosos visitantes motivados por la calidad y diversidad de estos eventos y que tienen como denominador común la elevada inversión que, pese a la corta estancia, realiza el turista durante su estancia. Así, la estrategia de promoción del Turismo de Festivales es fundamental para crear nueva oferta y poder seguir creciendo en un entorno altamente competitivo.

Un estudio reciente sobre el impacto del Turismo de Festivales, realizado por la Universidad Politécnica de Cartagena, acredita que los festivales no solo tienen un impacto económico contrastado, sino que además pueden ser elementos clave en la estrategia turística, ya que estos eventos se convierten en el motivo principal de muchos viajes y generan un gran número de pernoctaciones, contribuyendo a la venta de recursos turísticos, y pueden llegar a conformar la imagen del destino.

Así, según este estudio, en 2023 un total de 358.895 visitantes asistieron a festivales en la Región de Murcia, generando 638.833 pernoctaciones. Además, en el 36% de los casos los asistentes se alojaron en establecimientos hoteleros, siendo el festival el principal motivo para acudir a la Región de Murcia del 71,34% de los asistentes foráneos.

Los festivales musicales se han convertido en un potente factor de atracción turística para el segmento de mercado más joven. En relación con esto, el anterior estudio señala que el 88,2% de los visitantes que asistieron a festivales en 2023 tenían entre 18 y 30 años.

TERCERO. - Conscientes de la importancia de visibilizar este producto turístico, el ITREM, con la colaboración del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (en adelante ICA), decide hacer uso de la marca “Festivales de la Región de Murcia” como sello de calidad de los festivales



de música en vivo de nuestra tierra. Esta colaboración se plasmó en la Resolución de 15 de junio de 2021 del Director General del ICA cediendo el uso y gestión de la marca al ITREM.

Seguidamente, con fecha 6 de julio de 2021, el ITREM dictó Resolución estableciendo las directrices reguladoras del régimen legal y procedimiento para la autorización de uso de la marca “Festivales Región de Murcia” de manera gratuita por los promotores de festivales de música en vivo interesados en promocionar su evento dentro y fuera de nuestra Región.

Los requisitos para optar a la autorización de uso gratuito de la marca vienen determinados en el apartado cuarto de las citadas directrices, siendo los siguientes:

- Que se celebre en el ámbito territorial de la Región de Murcia.
- Que tengan una duración mínima ininterrumpida de 2 días o interrumpida de 15 días a lo largo del año natural.
- Que se encuentren ya publicitado en el momento de presentación de la solicitud de autorización de uso de la marca.

En relación con las obligaciones del cesionario de la marca el apartado diez de las directrices determina, entre otras, la obligación de realizar un uso notorio y efectivo. Por otro lado, constituye uno de los derechos de los licenciatarios el acceder a los incentivos que convoque o promueva el ITREM en este

CUARTO. - Las líneas generales de la subvención serían las siguientes:

Destinatarios: Promotores públicos licenciatarios de la marca “Festivales Región de Murcia” cuya resolución de uso haya sido favorable durante los años 2021-2023.

Ayuntamiento de Cartagena	La Mar de Músicas	270.000,00 €
Ayuntamiento de Cartagena	Jazz de Cartagena	50.000,00 €
Ayuntamiento de San Javier	Jazz de San Javier	180.000,00 €

Crédito: 500.000,00 €.

Objeto: Promoción de la marca “Festivales Región de Murcia” así como la promoción del turismo de corta estancia gracias a estos destacados eventos culturales y de ocio.

Finalidad: La subvención tiene como finalidad la promoción del producto turístico “turismo de festivales”, en el marco de la estrategia de diversificación y desestacionalización del nuevo plan estratégico de turismo Región de Murcia 2022-2032, posicionando la marca mencionada a nivel regional, nacional e internacional.

Visto lo anterior y de conformidad con dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley



1/2011, de 24 de febrero, en su redacción dada por la D.A. trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, y dado que el gasto para el Instituto de Turismo sobrepasa los 300.000,00 euros, **se solicita a la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes la elevación a Consejo de Gobierno** de la siguiente propuesta de,

ACUERDO

Autorizar la realización del gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €) IVA incluido, con carácter previo a la concesión directa de una subvención dirigida a los promotores públicos de festivales de música en vivo de la Región de Murcia para la promoción de la marca "Festivales Región de Murcia" en sus ediciones de 2024 y 2025, en el marco de la estrategia de diversificación y desestacionalización del nuevo plan estratégico de turismo Región de Murcia 2022-2032, posicionando la marca mencionada a nivel regional, nacional e internacional.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

A LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES



INFORME JURÍDICO

SOLICITANTES: Instituto de Turismo de la Región de Murcia

REF.: 23INF257MPS

ASUNTO: Propuesta de autorización para la realización del gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, para la concesión directa de una subvención dirigida a los promotores públicos de festivales de música en vivo de la Región de Murcia para la promoción de la marca “Festivales Región de Murcia” en sus ediciones de 2024 y 2025

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3 y en la Disposición Transitoria Primera del Decreto n.º 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, esta Secretaría General es el órgano competente para la emisión de este informe jurídico

I- ANTECEDENTES

Se ha recibido la Propuesta del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) de fecha 12/12/2023, para autorizar la realización del gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €) IVA incluido, con carácter previo a la concesión directa de una subvención dirigida a los promotores públicos de festivales de música en vivo de la Región de Murcia para la promoción de la marca “Festivales Región de Murcia” en sus ediciones de 2024 y 2025, en el marco de la estrategia de diversificación y desestacionalización del nuevo plan estratégico de turismo Región de Murcia 2022-2032, posicionando la marca mencionada a nivel regional, nacional e internacional.

Dicha comunicación está acompañada de la siguiente documentación:

Informe jurídico Autorización realización del gasto para concesión directa subvención promotores festivales en vivo Región de Murcia



- Borrador de la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno.
- Propuesta del Director del ITREM.
- Informe memoria del Técnico de promoción.
- Certificado de la existencia del crédito.

II- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Normativa aplicable.

- Ley orgánica 4 /1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.
- Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.
- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.
- Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (modificado por Decreto del Presidente 42/2023, de 21 de septiembre).
- Decreto n.º 243 /2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.
- Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio 2023.



SEGUNDA. Naturaleza del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM).

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante, ITREM) es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. Siguiendo la previsión del artículo 40.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el ITREM fue creado mediante la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en el Título III, Capítulo IV, artículos 56 a 66, recogiendo en ellos toda la regulación que obligatoriamente debe recoger la ley por la que se cree este tipo de organismos públicos.

El artículo 57.2 de la citada Ley 14/2012, de 27 de diciembre indica que corresponde al mismo como fines generales *“la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política regional”*.

Adscripción.

Tanto el Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre, la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: turismo; cultura; juventud y deportes, como el Decreto n.º 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, adscriben a la misma a *“la Entidad Pública Empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia”*



TERCERA. Objeto y finalidad

Autorizar la realización del gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €) IVA incluido con cargo al presupuesto del año 2023, para la concesión directa de una subvención dirigida a los promotores públicos de festivales de música en vivo de la Región de Murcia para la promoción de la marca “Festivales Región de Murcia” en sus ediciones de 2024 y 2025, en el marco de la estrategia de diversificación y desestacionalización del nuevo plan estratégico de turismo Región de Murcia 2022-2032, posicionando la marca mencionada a nivel regional, nacional e internacional.

En cuanto a la finalidad, el Informe de necesidad del técnico de promoción del ITREM establece:

“La subvención tiene como finalidad la promoción del producto turístico “turismo de festivales”, en el marco de la estrategia de diversificación y desestacionalización del nuevo plan estratégico de turismo Región de Murcia 2022-2032, posicionando la marca mencionada a nivel regional, nacional e internacional.

Siendo necesario, a estos efectos, la concesión de una subvención directa con las condiciones antes señaladas, para subvencionar a promotores públicos de festivales de música en vivo que se celebren en la Región de Murcia, colaborar en la reactivación, impulso y dinamización de los festivales como atractivo turístico, y promocionar y posicionar este producto a través de acciones de promoción.

CUARTA. Competencia y tramitación

En virtud del artículo 9 del Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre, la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: turismo; cultura; juventud y deportes.

Informe jurídico Autorización realización del gasto para concesión directa subvención promotores festivales en vivo Región de Murcia



El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en sus números 1 y 2, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.”

Asimismo, el **artículo 16, apartado 2.c)**, de la **Ley 7/2004**, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el cual dispone que:

“Los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, ejercen las funciones siguientes:

c) La elevación al Consejo de Gobierno de los anteproyectos de ley o proyectos de decreto, así como de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.”

III- CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se **informa favorablemente** la propuesta de autorización de realización del gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €) IVA incluido con cargo al presupuesto del año 2023, para la concesión directa de una subvención dirigida a los promotores públicos de festivales de música en vivo de la Región de Murcia

Informe jurídico Autorización realización del gasto para concesión directa subvención promotores festivales en vivo Región de Murcia



para la promoción de la marca “Festivales Región de Murcia” en sus ediciones de 2024 y 2025, en el marco de la estrategia de diversificación y desestacionalización del nuevo plan estratégico de turismo Región de Murcia 2022-2032, posicionando la marca mencionada a nivel regional, nacional e internacional.

(Acuerdo de encomienda de gestión entre la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y la Secretaría General de la Presidencia, Portavocía y Acción Exterior para la realización de actuaciones propias de los Servicios de Secretaría General. (BORM nº 229 de 03/10/2023).

La Asesora de apoyo jurídico

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Vº Bº La Jefa de Servicio Jurídico

(Documento firmado electrónicamente al margen)



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, que cuenta con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, y se encuentra adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

El Turismo de Festivales forma parte de la estrategia de diversificación y desestacionalización recogida en el Plan Estratégico de Turismo Región de Murcia 2022-2032, que los ha incluido en la renovación del portafolio de productos turísticos regionales.

Concretamente nuestra Región destaca por tener una variada oferta de festivales de música en vivo que, a lo largo del año, atraen a numerosos visitantes motivados por la calidad y diversidad de estos eventos y que tienen como denominador común la elevada inversión que, pese a la corta estancia, realiza el turista durante su estancia. Así, la estrategia de promoción del Turismo de Festivales es fundamental para crear nueva oferta y poder seguir creciendo en un entorno altamente competitivo.

Un estudio reciente sobre el impacto del Turismo de Festivales, realizado por la Universidad Politécnica de Cartagena, acredita que los festivales no solo tienen un impacto económico contrastado, sino que además pueden ser elementos clave en la estrategia turística, ya que estos eventos se convierten en el motivo principal de muchos viajes y generan un gran número de pernoctaciones, contribuyendo a la venta de recursos turísticos, y pueden llegar a conformar la imagen del destino.

Así, según este estudio, en 2023 un total de 358.895 visitantes asistieron a festivales en la Región de Murcia, generando 638.833 pernoctaciones. Además, en el 36% de los casos los asistentes se alojaron en establecimientos hoteleros, siendo el festival el principal motivo para acudir a la Región de Murcia del 71,34% de los asistentes foráneos.

Los festivales musicales se han convertido en un potente factor de atracción turística para el segmento de mercado más joven. En relación con esto, el anterior estudio señala que el 88,2% de los visitantes que asistieron a festivales en 2023 tenían entre 18 y 30 años.

Conscientes de la importancia de visibilizar este producto turístico, el ITREM, con la colaboración del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (en adelante ICA), decide hacer uso de la marca "Festivales de la Región de Murcia" como sello de calidad de los festivales de música en vivo de nuestra tierra. Esta colaboración se plasmó en la Resolución de 15 de junio de 2021 del Director General del ICA cediendo el uso y gestión de la marca al ITREM.

Seguidamente, con fecha 6 de julio de 2021, el ITREM dictó Resolución estableciendo las directrices reguladoras del régimen legal y procedimiento para la autorización de uso de la marca "Festivales Región de Murcia" de manera gratuita por los promotores de festivales de música en vivo interesados en promocionar su evento dentro y fuera de nuestra Región.

Los requisitos para optar a la autorización de uso gratuito de la marca vienen determinados en el apartado cuarto de las citadas directrices, siendo los siguientes:



- Que se celebre en el ámbito territorial de la Región de Murcia.
- Que tengan una duración mínima ininterrumpida de 2 días o interrumpida de 15 días a lo largo del año natural.
- Que se encuentren ya publicitado en el momento de presentación de la solicitud de autorización de uso de la marca.

En relación con las obligaciones del cesionario de la marca el apartado diez de las directrices determina, entre otras, la obligación de realizar un uso notorio y efectivo. Por otro lado, constituye uno de los derechos de los licenciatarios el acceder a los incentivos que convoque o promueva el ITREM en este

Las líneas generales de la subvención serían las siguientes:

Destinatarios: Promotores públicos licenciatarios de la marca “Festivales Región de Murcia” cuya resolución de uso haya sido favorable durante los años 2021-2023.

Ayuntamiento de Cartagena	La Mar de Músicas	270.000,00 €
Ayuntamiento de Cartagena	Jazz de Cartagena	50.000,00 €
Ayuntamiento de San Javier	Jazz de San Javier	180.000,00 €

Crédito: 500.000,00 €.

Objeto: Promoción de la marca “Festivales Región de Murcia” así como la promoción del turismo de corta estancia gracias a estos destacados eventos culturales y de ocio.

Finalidad: La subvención tiene como finalidad la promoción del producto turístico “turismo de festivales”, en el marco de la estrategia de diversificación y desestacionalización del nuevo plan estratégico de turismo Región de Murcia 2022-2032, posicionando la marca mencionada a nivel regional, nacional e internacional.

Visto lo anterior y de conformidad con dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, y dado que el gasto sobrepasa los 300.000 euros, **elevo a Consejo de Gobierno** la siguiente propuesta de,

A C U E R D O

Autorizar la realización del gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €) IVA incluido con cargo al presupuesto del año 2023, para la concesión directa de una subvención dirigida a los promotores públicos de festivales de música en vivo



de la Región de Murcia para la promoción de la marca “Festivales Región de Murcia” en sus ediciones de 2024 y 2025, en el marco de la estrategia de diversificación y desestacionalización del nuevo plan estratégico de turismo Región de Murcia 2022-2032, posicionando la marca mencionada a nivel regional, nacional e internacional

Cartagena, a fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
Carmen María Conesa Nieto



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Portavocía y Acción Exterior

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, a propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar la realización del gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €) IVA incluido con cargo al presupuesto del año 2023, para la concesión directa de una subvención dirigida a los promotores públicos de festivales de música en vivo de la Región de Murcia para la promoción de la marca “Festivales Región de Murcia” en sus ediciones de 2024 y 2025, en el marco de la estrategia de diversificación y desestacionalización del nuevo plan estratégico de turismo Región de Murcia 2022-2032, posicionando la marca mencionada a nivel regional, nacional e internacional.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

21/12/2023 12:21:54